

Consejo Seccional de la Judicatura Juzgado Veintiuno Civil Municipal Bucaramanga

PROCESO: EJECUTIVO RADICADO 2021-00201-00

La secretaria del Juzgado Veintiuno Civil Municipal de Bucaramanga, procede a efectuar la liquidación de costas a favor de la parte demandante, según lo establecido por los artículos 361 y 366 del Código General del Proceso.

COSTAS

10	AGENCIAS EN DERECHO	\$	300.000
2°	NOTIFICACIONES	\$	
3°	POLIZA		
4°	REGISTRO DE EMBARGO	\$	
50	ARANCEL		
60	HONORARIOS SECUESTRE		
70	HONORARIOS CURADOR Ad-Litem		
	TOTAL	\$	
		300.000	

SON: TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000,00)

NATHALIA MELGAREJO NAVAS

Secretaria

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

PRIMERO: Conforme a lo establecido en el artículo 366 del C.G. del P., se aprueba en todas y cada una de sus partes la liquidación de costas efectuada por la secretaría de este Despacho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

GIOVANNI MUÑOZ SUAREZ Juez

Firmado Por: Giovanni Muñoz Suarez Juez Municipal Juzgado Municipal Civil 021

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 22ddbdfb39103649eeee43b2fdcf58af12c10c418f8ed618ae63a829f612f1b0

Documento generado en 29/03/2023 01:04:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica